

Rad.76-111-40-03-001-2019-00086-00

# R.U.N. 76-111-40-03-001-2019-00086-00

**EJECUTIVO** 

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandado: MARCO FIDEL MOLINA ZULUAGA

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1 PPAL <sup>o</sup> .	
Constancia de envío notificaciones	\$ 55.000,00
Agencias en derecho	\$ 4.663.000,00

\_\_\_\_\_

TOTAL \$ 4.718.000, oo

## SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA Secretaria.-



Rad.76-111-40-03-001-2019-00086-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, pasa para la aprobación de las costas. Queda para proveer.-, agosto 28 de 2023.

# JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA Secretario.-

**EJECUTIVO** 

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00086-00

**DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A** 

DEMANDADO: MARCO FIDEL MOLINA ZULUAGA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº.1841

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintinueve (29) de agosto del dos mil veintitres (2023)

**APROBAR** la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

**NOTIFÍQUESE** 

ELABORO. ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ JUEZ JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 30 DE AGOSTO **DE 202**3\_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 118.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

# Firmado Por: Wilson Manuel Benavides Narvaez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d56165e9e540e5110f91887b97ae0d45f9a820dd351065e8ad89cda2511a1e71

Documento generado en 29/08/2023 08:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica